



USO INFORMA 04-2021

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ ## Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES

usouex@unex.es - Extensiones 86922 y 51155 - www.uso-uex.es

DE INTERÉS PARA EL PDI LABORAL ¿INCOMPETENCIA O NEGLIGENCIA?

Foro de la reunión/negociación

COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO DEL PDI LABORAL

Lugar de la reunión/negociación

Sin constituir al 25 de enero de 2021

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El pasado 15 de diciembre de 2020, se envió al Sr. Rector y al Sr. Vicerrector de Profesorado la siguiente solicitud, a través del correo electrónico:

Paco Cebrian usouex@unex.es

15 dic 2020 13:35

para Jacinto, Rector, bcc: Javier, bcc: Jorge, bcc: José, bcc: Juana, bcc: Beatriz, bcc: Montserrat

Estimado Rector y Vicerrector de Profesorado:

De acuerdo con el II Convenio Colectivo del PDI Laboral, el cual se encuentra en vigor desde el 15 de febrero de 2020, donde en su artículo 13.1 se establece textualmente:

"1. Dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de este convenio se constituirá su Comisión Paritaria, para el examen y resolución de cuantas cuestiones se deriven de su interpretación, vigilancia y aplicación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos y judiciales para la resolución de conflictos individuales y colectivos por la vía extrajudicial o judicial."

Desde la Sección Sindical de **USO**, como sindicato firmante del Convenio citado, les solicitamos procedan, a la mayor brevedad posible, a la convocatoria de la Comisión Paritaria para proceder a su constitución, y, posteriormente, a la aprobación de su reglamento y designación del cargo de la secretaria de la misma.

Reciban un cordial saludo,

Fco. Javier Cebrián Fernández
Responsable de **USO** en la UEx

Es ciertamente lamentable, cómo después de casi un año desde la entrada en vigor del II Convenio Colectivo del PDI Laboral (**15 de febrero de 2020**), aun la Universidad de Extremadura no ha procedido a convocar la Comisión Paritaria del citado Convenio para su constitución, dado que es este el órgano competente para, con carácter preceptivo y previo a la vía arbitral o judicial, tratar de solucionar cualquier clase de conflicto que pudiera suscitarse en el ámbito del Convenio.

Por tanto, el incumplimiento del Convenio es palpable, tal vez si se hubiera puesto el mismo interés que en la homologación salarial de ciertas figuras, este asunto ya estaría resuelto, pero, al parecer, la incompetencia o negligencia vuelve a aparecer como denominador común en el equipo de dirección de la UEx.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEx TRANSPARENTE